

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 7 DE OCTUBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez y el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Filosofia i Humanidades a don Jorge 2.º Huneus, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio de la comision examinadora de la obra titulada « El Consejero de la infancia, » de la cual se trató en la sesion de 12 de agosto último. Juzga la comision que este trabajo está bien desempeñado, i que « es de evidente mérito por el fin laudable que en su conjunto encierra, por la ordenacion perfecta de sus partes, por la sanidad de las máximas de que está sembrado, por la rectitud de sus preceptos, presentados sin la aridez didáctica i en un lenguaje adaptado a la intelijencia de los niños; i finalmente por los ejemplos que en cada capítulo amenizan el texto, los cuales están escritos en composiciones cortos i en versos fáciles i castizos. » En consecuencia la comision es de sentir que la obra debe adaptarse como texto de lectura en las escuelas primarias, i al mismo tiempo recomienda a la consideracion del Consejo los méritos contraidos por el autor en este trabajo. Este informe fué aprobado, i se acordó trasmitirlo al Supremo Gobierno i publicarlo en los Anales.

2.º De un oficio del Intendente del Maule, con el cual remite treinta i cinco estados de colejos i escuelas existentes en su provincia. Se mandó agregar estos documentos a los demas de su especie, i a dicho Intendente que los estados que se necesitan i se le han pedido son los de los colejos i no los de las escuelas.

3.º De un oficio del Tesorero Universitario, en que pide se le permita invertir la cantidad de cinco pesos en la impresion de cien ejemplares de los estados en que se presentan las cuentas de la tesoreria, por haberse agotado los que habia. Se autorizó llanamente al Tesorero para este gasto.

4.º De tres cuentas de los Secretarios de Teolojia, de Leyes i de Humanidades sobre la inversion de los fondos de sus respectivas secretarias en el segundo cuatrimestre.

tre del presente año. Todas ellas dan los siguientes sobrantes a favor de la caja: la del Secretario de Teología cincuenta i ocho pesos cinco i medio reales; la del de Leyes cincuenta i tres pesos cuatro reales, procedentes de las asignaciones de fondos nacionales, i diez pesos medio real, procedentes de derechos de exámenes de bachilleres i licenciados; i la del Secretario de Humanidades sesenta pesos cuatro reales. Estas cuentas pasaron a comision para su examen.

5.º De una comision de la Academia Americana de Artes i Ciencias de Boston, en que acusa recibo de una coleccion del periódico universitario, advirtiendo que envía una retribucion de aquel presente. El Secretario dijo con este motivo que se habia recibido un bulto rotulado para la biblioteca de la Universidad, cuyo contenido eran seis volúmenes titulados «Memoria de la Academia de Artes i Ciencias» i un plano de los estragos causados por el huracan de 22 de agosto de 1851. Se mandó acusar recibo i dar las gracias al establecimiento donante.

6.º De una solicitud de don Manuel Irrarázaval, en que pide se le dispensen para recibir el grado de bachiller en Humanidades los exámenes de trigonometría, fisica e historia eclesiástica, fundándose en que, segun lo asienta el solicitante, los ramos mencionados no comenzaron a mirarse como obligatorios para el grado de bachiller en Humanidades sino el año de 1850, esto es, cuando habia pasado la época en que le correspondió estudiarlos. Para despachar esta solicitud se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional.

Despues de esto el señor Rector dijo: que a su juicio era conveniente que el Consejo designase los libros que se compran para la Biblioteca Nacional con los fondos fideales, destinadas al efecto; porque debiendo comprarse obras relativas a todas las ciencias, cada uno de los señores Decanos podria hacer oportunas indicaciones sobre aquellas cuyas adquisiciones creyere mas útil. Pero habiendo algunos de los señores del Consejo manifestado la duda de si se coartarian con esta medida las atribuciones que el señor Decano de Humanidades tiene sobre la Biblioteca Nacional, se resolvió dejar el asunto para la sesion venidera, en la cual deberá consultarse el supremo decreto que designa dichas atribuciones.

Leyóse en seguida la contestacion dada por el señor Sarmiento al oficio que se le dirijió conforme a lo acordado en la sesion de 5 de agosto último. En esta comunicacion encarece su autor la importancia del proyecto de bibliotecas populares, i explica latamente los arbitrios que pudieran tocarse para llevarlo a cabo. Leyóse tambien el oficio del mismo señor Sarmiento de que se dió cuenta en la sesion de 14 de setiembre último, en el cual propone la idea de abrir un concurso de lectura, escritura i dibujo lineal para los alumnos mas adelantados de todas las escuelas. Una i otra materia quedaron en tabla para la próxima sesion; con lo cual se levantó la presente.

• SESION DEL 14 DE OCTUBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Tacornal, Solar, Blanco, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Filosofia i Humanidades a don Mariano Elías Sanchez i a don Rufino 2.º Molina, a quienes se entregaron sus diplomas. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se concede al liceo de San Fernando el privilejio de recibir exámenes válidamente, bajo las condiciones que en el mismo decreto se especifican. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, en que avisa haber embarcado en el clipper *Pisco* el cajon número 18 de periódicos para la Universidad. Acompañan a este oficio una lista de los periódicos remitidos; una cuenta de los gastos hechos hasta el efectivo embarque i un ejemplar del conocimiento otorgado por el respectivo capitán. Como se hiciese presente que ya se había acusado recibo; i que el conocimiento se había remitido a los señores Peña i Compañía de Valparaíso para que recojan la remesa a la llegada del buque, se mandó archivar el oficio.

3.º De un oficio del señor Decano de Teología, con el cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 11 del que rije. El objeto de la sesion fué señalar tema para el concurso literario del año venidero, i elegir la persona que debe reemplazar al finado miembro Frai Francisco Alvarez. El tema designado fué « un curso de derecho eclesiástico administrativo, » i el candidato electo fue el licenciado en la misma Facultad don Joaquin Pacheco. Acordóse poner esta eleccion en conocimiento del Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir al nombrado el correspondiente diplóma.

4.º De tres informes de la comision de cuentas, aprobatorias de las que se presentaron en la sesion anterior. Fueron aprobados, mandándose pasar a tesorería los sobrantes.

5.º De dos cuentas, una del Secretario de Medicina i otra del Secretario Jeneral, relativas a la inversion de los fondos percibidos en el segundo cuatrimestre del presente año. Una i otra son sobrantes a favor de la caja universitaria: la primera de trece pesos dos i medio reales, i la segunda de diez pesos cinco reales. Pasaron a comision para su exámen.

6.º De un oficio del Tesorero, con el cual remite un estado de las entradas i salidas que ha tenido la caja universitaria desde el 4.º de mayo hasta el 10 de octubre del presente año. De dicho estado aparece que las entradas han sido novecientos cuarenta i seis pesos treinta i tres i medio centavos, i las salidas toescientos un pesos cuarenta i un centavos. Agregada la diferencia entre estas dos cantidades a la existencia del mes de abril, resulta que hai en caja la suma de dos mil ciento veinte pesos cuarenta i cinco centavos. Pasó el estado a comision para su exámen.

7.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Antonio Gundian de que se dió cuenta en la sesion de 30 de setiembre último. De dicho informe aparece que los exámenes de vida de Jesucristo e historia eclesiástica comenzaron a ser obligatorios para los alumnos de la cuarta clase de humanidades el año de 1849; el de física para los de la quinta el año de 1850; i el de historia de América i de Chile para los de la sesta el mismo año. Acompaña al informe un certificado de los exámenes rendidos por el solicitante, del cual consta que el final de latin lo dió en diciembre de 1848.

En vista de estos datos el Consejo juzgó que si hubiera de observarse rigurosamente la regla a que se ha atendido en las dispensas de esta clase; los exámenes de vida de Jesucristo, historia eclesiástica i física no debían mirarse como obligatorios para el solicitante, por haberse comenzado a enseñar estos ramos despues de la época en que le correspondió estudiarlos, esto es, despues que hubo rendido su exámen final de latin. Pero al mismo tiempo se notó por el señor Solar que Gundian había hecho sus estudios de humanidades en un colejio particular, como aparece del certificado de que se ha hecho mencion; i que respecto de los alumnos de tales colejios no debía obrar de lleno la regla insinuada, como es justo que obre respecto

de los del Instituto Nacional. La razon de esta diferencia es que los alumnos de colejios particulares no están obligados a seguir un orden fijo e invariable en el estudio de todos los ramos que constituyen el curso de humanidades; al paso que los alumnos del Instituto deben sujetarse a lo prescrito por el plan de estudios, guardando un orden determinado. De aquí resulta que los primeros pueden concluir sus estudios mucho antes que los segundos, a pesar de que los unos y los otros lo hayan comenzado a un tiempo; i en tal caso los alumnos de colejios particulares gozarán de exenciones a que no tendrán derecho los del Instituto. De esta consideracion inferia el señor Solar que el exámen final de latin no debía mirarse como la terminacion del curso de humanidades, cuando se tratase de aplicar a las dispensas pedidas por alumnos de colejios particulares la regla de no ser obligatorios los ramos que han comenzado a enseñarse despues del tiempo en que a los solicitantes les correspondió estudiarlos. El Consejo reconoció la exactitud de la observacion del señor Solar; pero al mismo tiempo opinó que no seria justo desatender enteramente la regla en todos los casos de la naturaleza del presente; porque podia mui bien suceder que un alumno de colejio particular hubiese guardado en el curso de sus estudios el mismo orden que se observa en el Instituto Nacional, i hallarse por consiguiente en el mismo caso que los alumnos de este establecimiento. Por esta consideracion i por la circunstancia de haber obtenido el solicitante un gran número de votos de distincion en la mayor parte de sus exámenes, se determinó el Consejo a otorgar la dispensa de los de vida de Jesucristo, historia eclesiástica i física. Respecto del exámen de historia de América i de Chile, del cual pide Gundian igual dispensa, se acordó no concederla, en atencion a que el solicitante pudo estudiar este ramo cuando comenzó a enseñarse.

En el curso de esta discusion el señor Rector, notando los abusos a que podia dar márjen la costumbre de admitir sin sujecion a un orden fijo los exámenes de los alumnos de colejios particulares, propuso al Consejo que en lo sucesivo se guardase para la admision de dichos exámenes el orden prescrito por el plan de estudios del Instituto Nacional. Esta indicacion se comenzó a discutir; i habiéndose hecho contra ella algunas objeciones, se acordó diferir la discusion para la sesion venidera.

8.º De una solicitud de don Samuel Maberly, licenciado en medicina i cirujía de la Universidad de Lóndres, en la cual pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el mismo grado en la Universidad chilena, acompañando para ello los diplomas que acreditan el grado recibido. Pasó en informe al señor Decano de Medicina.

Despues de esto el Secretario hizo presente que don José Maria Larrain, que debe a la Universidad la cantidad de tres mil pesos, tomados al interes del ocho por ciento anual en 30 de setiembre de 1852 por el término de dos años, solicitaba se le permitiese retener este dinero por otros dos años pagando el mismo interes i ofreciendo la misma garantia, que es la fianza de mancomun *et in solidum* de su hermano don Santiago Larrain. Se accedió a esta solicitud con la condicion de que se otorgue nueva escritura. Se levantó la sesion.

SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Tocornal, Blanco, i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por una indisposición. Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Intendente de Santiago, con el cual remite un estado del colejio de Rancagua i una nómina de los colejios existentes en esta capital. Acordóse pasar oficio a los directores de estos establecimientos para que remitan cada cual el estado de su respectivo establecimiento.

Con ocasion de este asunto el señor Rector dijo: que auuque por el decreto de 9 de agosto de 1850 estaba determinada la época en que deben pasarse al Consejo los estados de los colejios, esta disposicion no se habia puesto nunca en observancia; i así creia conveniente que se determinase la época en que con mas comodidad pudiese hacerse la remision. Propuso en seguida que para lo sucesivo los estados de todos los colejios de la República se remitiesen al Consejo ántes del 1.º de marzo de cada año, debiendo especificarse en ellos el pié en que cada establecimiento se ha hallado a fines del anterior año escolar. Esta indicacion fué aprobada por el Consejo, i se acordó ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno, para que, si lo tiene a bien, se sirva sancionarla.

Siguióse dando cuenta:

2.º De un oficio del Intendente de Chiloé, con el cual remite diez pliegos de estados de escuelas i colejios existentes en su provincia. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

3.º De un informe de la comision nombrada para examinar el « Compendio de Gramática Castellana » escrita por don Olegario Reyes. La comision es de sentir que el trabajo está bien desempeñado, i que la obrita merece ser aprobada para que sirva de texto de enseñanza en las escuelas. El Consejo aprobó el informe.

4.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorias de las del Secretario de Medicina i del Secretario Jeneral que se presentaron en la sesion anterior. Fueron aprobados, mandándose poner en tesorería los sobrantes.

5.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Samuel Maberly de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que el solicitante debe ser admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en Medicina, tanto porque el Consejo tiene resuelto que los miembros del Real Colejio de Cirujanos de Lóndres, a cuyo número pertenece Maberly, gocen de este privilejio, como, porque de los diplómas presentados consta que el aspirante ha hecho todos los estudios que se requieren en Chile para el grado que solicita. Este informe fué aprobado, i se acordó en consecuencia acceder a lo pedido.

6.º De un informe del mismo señor Decano, en el cual, conforme a lo que se le encargó en la sesion de 9 de setiembre último, da noticia de los méritos científicos de los señores Gotschalk i Cortines, i encarece la conveniencia de que sean miembros corresponsales de la Facultad en Copiapó. En cuanto al primer punto, el señor Decano acompaña una comunicacion del señor Noguera, en la cual se recomiendan los conocimientos de los sujetos mencionados, añadiéndose que han practicado cinco litotomías, i obtenido en cuatro de estas operaciones un resultado feliz. El señor Tocornal manifestó al Consejo las cinco piedras sacadas a otros tantos enfermos, i

llamó especialmente la atención sobre una de ellas, que era de extraordinaria magnitud; en vista de lo cual el Consejo acordó que el mismo señor Tocornal recojiera datos sobre la operación que dió este notable resultado, i formase una relación del caso para publicarla en los Anales.

Respecto de la conveniencia de los nombramientos, el señor Decano hace presente que los corresponsales podrán comunicar a la Facultad de Medicina interesantes datos sobre la salubridad de la provincia de Atacama, los cuales son tanto mas necesarios, cuanto hasta lo presente no se han hecho acerca del particular investigaciones de ninguna especie. Añade que asemejándose el clima de aquella provincia al del Perú, es de temer se vea invadida de la epidemia de fiebre que apareció el último verano en la república vecina; i en tal caso los estudios que los corresponsales hagan en Copiapó sobre la índole de la enfermedad, servirán para combatirla i atajar los progresos que pudiera hacer en otras provincias.

Satisfecho el Consejo de las aptitudes de los señores Gotschalk i Cortines no ménos que de la necesidad que la Facultad tiene de estos corresponsales, acordó poner los nombramientos en noticia del Supremo Gobierno haciéndole las debidas recomendaciones; para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir los correspondientes diplomas.

7.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Luis Orostiaga de que se dió cuenta en la sesión de 8 de abril del presente año. El señor Decano pone en parangón el tratado de aritmética de Franceur, que es el que sirve de texto en el Instituto Nacional, con el escrito por Gorostiaga, i del exámen comparativo que hace, resulta que el uno i el otro tienen sus ventajas i desventajas. Al fin se decide a favor de él advirtiendo que al opinar de este modo ha tenido presente la consideración de que conviene estimular entre nosotros los trabajos de este jénero, i de que la rica i variada instrucción que Gorostiaga posee en ciencias matemáticas i físicas hacen esperar de él escritos que ejerzan mas influjo en el progreso de la enseñanza.

El Consejo aprobó este informe, i acordó trascribirlo al Supremo Gobierno en cumplimiento de lo decretado.

En la misma comunicacion propone el señor Decano una reforma en el estudio de aritmética i álgebra científica. Nota primero que en el concurso científico de matemáticas se destina mucho mas tiempo al primero de los ramos indicados que al segundo; cuando debería ser al reves, en atención a que el álgebra es mas difícil e importante, i a que son mas breves las nociones que sobre ellas se dan en el curso preparatorio.

La reforma que propone el señor Decano para remediar este mal, consiste en hacer del álgebra el estudio principal durante todo el primer año del curso científico, debiendo hacerse aplicaciones a los números en todas las cuestiones que son del dominio de la aritmética. Con esto, i destinando dos días en cada semana a la enseñanza metódica de este último ramo, cree el señor Decano que se tendrá mas de lo que se necesita para aprenderlo bien. Por fin añade que sería conveniente que el exámen de ambos ramos se rindiese a fin del año.

Como no se hallaba presente el señor Solar, se dejó la indicación para discutirla otro día.

8.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en el cual propone la duda de si cuando hai empate de votos en los exámenes que se rinden en la sección universitaria del Instituto Nacional, deberá guardarse lo prescrito por el reglamento de dicho Instituto, que para tales casos da doble voto al presidente de la mesa examinadora, o lo determinado por el artículo 49 del reglamento de grados, que da al empate la fuerza de reprobación. El Consejo se puso de acuerdo en que la disposi-

cion que debia rejir para la seccion universitaria era la del reglamento del Instituto Nacional, i no la del reglamento de grados, por cuanto el primero fue dictado para dicha seccion cuando ella formaba un solo cuerpo con la de instruccion preparatoria. Mas como el señor Decano pidiese que se discutiera la conveniencia o inconveniencia de una i otra disposicion, fueron ambas examinadas mediante un largo debate, en que tomaron parte todos los señores del Consejo; hasta que al fin se pusieron de acuerdo en que el empate, considerado en si, no envuelve una declaracion favorable ni adversa para el examinando, i deja a este en la misma condicion en que se hallaba ántes de presentarse al exámen, por consiguiente, no es justo reputarle por reprobado, como lo dispone el reglamento de grados; ni lo es tampoco el dar un voto doble al presidente de la mesa, porque el segundo voto no representa un juicio diverso del que esa misma persona ha expresado con su primer sufragio. Opinó, pues el Consejo, que el partido mas justo en el caso de que se trata era hacer repetir el exámen a presencia de los mismos profesores i de uno mas, especialmente llamado para dirimir la cuestion. Con todo, creyó conveniente el Consejo dejar para otra sesion la resolusion definitiva de este asunto.

9.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Manuel Irrarrázaval de que se dió cuenta en la sesion de 7 del que rije. De dicho informe aparece que los ramos de trigonometria i fisica elementales no se enseñaron en el establecimiento cuando al solicitante le correspondió estudiarlos; i en consecuencia el consejo acordó otorgar la dispensa de los mencionados ramos, como tambien la del de historia eclesiástica, por concurrir para ello la misma causa. Se levantó la sesion.

SESION DEL 28 DE OCTUBRE DE 1854.

No habiendo podido asistir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vice-Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Máximo Argüelles a quien se entregó su diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que comunica un supremo decreto por el cual se manda extender el título de miembro de la Facultad de Teolojia de esta Universidad a favor de don Joaquin Pacheco, elejido para suceder al finado Frai Francisco Alvarez. Se mandó comunicar al señor Decano de la expresada Facultad.

2.º De una representacion que el Director del liceo de Talca dirige al Supremo Gobierno por conducto del Intendente respectivo, en la cual hace presente que estando ya abolida la profesion de agrimensor i reemplazada por la de ingeniero jeógrafo, se hace necesario modificar lo dispuesto por el artículo 5.º del decreto de 30 de junio de 1845, que determina los ramos de matemáticas que deben estudiarse en aquel establecimiento por los jóvenes que se dedicaban a la profesion suprimida. Representa ademas el Director que así como el citado decreto creó en el liceo de Talca clases de todos los ramos necesarios para obtener el título de agrimensor, de modo que los jóvenes de aquella provincia no se veian obligados a venir a Santiago

para concluir su carrera, a si tambien convendria ahora crear clases de todos los ramos que se exigen para el ejercicio de la nueva profesion de ingeniero-geografo. Habiendo ordenado el señor Ministro de Instruccion Pública que el Consejo informase sobre esta representacion, se acordó pasarla al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe.

3.º De una solicitud de don Francisco Fonck, en la que, acompañando los títulos de doctor en medicina i cirujia de la Universidad de Berlin, pide se le admita a rendir los exámenes necesarios para optar el grado de licenciado en esta Universidad. Acordóse pedir informe al señor Decano respectivo.

4.º De una solicitud de don Martin José Lira, don Rafael Fernandez, don Tadeo Reyes, don Belisario Henriquez i don Rodulfo Oportu, en la cual hacen presente que cuando comenzó a ponerse en planta el actual plan de estudios del Instituto Nacional, no les fue posible estudiar los ramos de historia griega i romana, a causa de inconvenientes que para ello resultaron del orden en que fueron arregladas las clases del curso de Humanidades; en comprobacion de todo lo cual citan el testimonio del señor Solar, que a la sazón era rector del establecimiento. Concluyen su solicitud pidiendo se les dispensen los exámenes de los indicados ramos para optar el grado de licenciado en Leyes. Como el señor Solar confirmase lo expuesto por los solicitantes, el Consejo accedió.

En seguida se tomó en consideracion la reforma propuesta por el señor Solar en el informe de que se dió cuenta en la sesion anterior. Convencido el Consejo de la utilidad de dicha reforma, la aprobó unánimemente despues de una lijera discusion, acordando ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para que se sirva sancionarla.

Finalmente, se puso en segunda discusion la duda promovida por el señor Decano de Leyes en el oficio de que se dió cuenta en la sesion anterior; e insistiendo el Consejo en el parecer manifestado en dicha sesion, lo adoptó como resolucion definitiva, mandando poner el acuerdo en conocimiento del Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, le preste su aprobacion. La reforma acordada es solo para los exámenes que se rindan en la seccion universitaria, previniéndose que en los casos de empate debe dejarse constancia del resultado de la votacion. Se levantó la sesion.